

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA
EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO PARA EL
CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE GANADO
PORCINO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS
POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS Y EL COMITÉ PARA EL CONTROL
DE LA MOVILIZACIÓN DE PORCINOS EN SAN LUIS
POTOSÍ.**



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE GANADO PORCINO, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, QUIÉN COMPARECE ASISTIDO POR LOS SRES. HUGO MENDOZA NORIEGA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO Y FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SANIDAD ANIMAL, Y POR OTRA PARTE EL COMITÉ PARA LA MOVILIZACIÓN DE PORCINOS EN SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES RODRIGO GÓMEZ BUENROSTRO, J. CONCEPCIÓN GARCÍA GARCÍA, Y JORGE ALBERTO GÓMEZ BUENROSTRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE DICHO COMITÉ, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL COMITÉ”, RESPECTIVAMENTE Y QUIENES OTORGAN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA “LA SEDARH”:

1.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en los términos de los artículos, con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 3 fracción I, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

1.2.- Que el Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2009 otorgado por el C. Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio con “EL COMITÉ”, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XII y XIV, 8°, 21, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 5°, 6° fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

1.3.- Que entre sus funciones, se encuentra la garantizar la sanidad en el Estado a través de acciones varias como la regulación de la movilización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, para lo cual puede auxiliarse de los particulares y organizaciones de productores, por lo que tiene interés en convenir con “EL COMITÉ”, la instrumentación del presente convenio, para otorgar a esta

autorización para que administre y expida Guías de Tránsito para la movilización de porcinos.

1.4.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Calzada de Guadalupe No. 1255, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78380.

2.- DE "EL COMITÉ":

2.1.- Que es un Organismo de Cooperación constituido y reconocido por "LA SEDARH" de conformidad con los artículos 249, 250, 251, 275 de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado y 182 de su Reglamento, bajo la denominación de: Comité para la Movilización de Porcinos en San Luis Potosí, como se acredita con el Acta Constitutiva, de fecha 04 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Secretario de "LA SEDARH", El Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro y el Delegado Federal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Ing. José Manuel Rosillo Izquierdo.

2.2.- Que dentro de su objeto se encuentra el de ejecutar acciones para aplicar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado; coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal en el cumplimiento de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado, de manera específica en lo que corresponde a brindar apoyo al desarrollo de las campañas zoonosanitarias, así como a la movilización de productos y subproductos de origen animal.

2.3.- Que señala como domicilios para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Industrias número 3821 fraccionamiento Industrias C.P. 78090, San Luis Potosí, S.L.P.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°, 13, 21, 22, 25, 31 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí; 1°, 3°, 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación del Estado; 1° y 6° fracciones II y XIV, 8°, 10°, 11 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 5, 30 inciso a) fracción IV, 46 fracciones III y XXVII, 51 fracción VIII, 54 fracción VII y 57 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 10°, 11, 272, 273, 274, 275, 277 y 280 y de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable; 1°, 6°, 118, 182, 189, 192, 196, 197, 198, 199 y 200 del Reglamento de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado; el acta constitutiva, estatutos y reglamento interno de "EL COMITÉ", las partes convienen expresamente sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- “LA SEDARH” autoriza a “EL COMITÉ” como Centro Expedidor de Guías de Tránsito para la Movilización de porcinos, lo anterior para efecto de que expendan dichos documentos directamente, lo anterior en estricto apego a la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado y su Reglamento.

Segunda.- “LA SEDARH” se compromete a:

1. Asignar a “EL COMITÉ” un número de código que le permita el acceso al Sistema de Verificación Zoonosanitaria (SIVERZO), siendo responsabilidad de “EL COMITÉ” el buen uso de dicho código.
2. Imprimir los formatos de Guías de Tránsito en papel seguridad, debidamente foliados, cuyo costo de impresión será con cargo a los usuarios de las Guías, para lo cual “LA SEDARH” tomará los recursos necesarios para efectuar el pago de dicha impresión, de la cuenta específica del FOFAES indicada en el punto 5 de la cláusula Tercera del presente convenio.
3. Proveer a “EL COMITÉ”, con la periodicidad que se requiera, los formatos de Guías de Tránsito, previa solicitud por escrito que formule “EL COMITÉ”.
4. Proporcionar a “EL COMITÉ” y sus miembros la asesoría técnica y normativa que sea necesaria para el cumplimiento del presente convenio.
5. Incluir en el presupuesto anual que se presenta a la aprobación del Congreso del Estado, los recursos económicos que en su caso correspondería aportar al Gobierno del Estado, dentro del esquema de aportaciones tripartitas, con la federación y los recursos aportados por “EL COMITÉ”, por concepto de contribución a campañas zoonosanitarias, depositados en la cuenta del FOFAES; ello con el fin de desarrollar “Proyectos Estratégicos” en materia de sanidad e inocuidad de porcinos.
6. Destinar el recurso depositado en el FOFAES por parte de “EL COMITÉ” y “LA SEDARH” a los “Proyectos Estratégicos” en materia de sanidad e inocuidad de porcinos, que se elaboren en conjunto con los productores y el Estado a través del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado; sin perjuicio de lo aportado por parte de la Federación.
7. Mantener informada trimestralmente a “EL COMITÉ” sobre los movimientos de los recursos aportados, con un informe de cierre final al 31 de Marzo de cada año.

Tercera.- "EL COMITÉ" se compromete a:

1. Operar como Centro Expedidor de Guías de Tránsito para la movilización ganadera, esto de manera directa, utilizando para ello los formatos impresos en papel seguridad y debidamente foliados que le entregue "LA SEDARH" a su solicitud, autorizando a "LA SEDARH" que los recursos económicos necesarios para la impresión de dichos formatos se tome de la cuenta específica del FOFAES mencionada en el punto 5 de esta cláusula.
2. Respecto al rubro de "Aportaciones a Campañas Zoosanitarias" contemplado en el servicio de expedición de Guías de Tránsito, "EL COMITÉ" deberá entregar al usuario un recibo foliado, que cumpla los requisitos fiscales que exige la Secretaría de Hacienda Y crédito Público; entregando mensualmente a "LA SEDARH" una copia de todos y cada uno de los recibos expedidos.
3. Los gastos de Expedición serán absorbidos por "EL COMITÉ".
4. Operar el "SIVERZO" con capacitación permanente.
5. Aportar la cuota de contribución a campañas zoosanitarias que "EL COMITÉ" recaude a través de la expedición de las Guías de Tránsito y que "EL COMITÉ" acuerda se aplique por unidad o cabeza destinada a rastro o movilización fuera de la entidad de acuerdo a las siguientes cuotas: \$ 0.42 (CUARENTA Y DOS CENTAVOS 42/100 M.N.) por cabeza de ganado porcino multisitios; \$1.26 (UN PESO 26/100 M.N.) para cerdo finalizado y hembras de desecho; \$12.60 (DOCE PESOS 60/100 M.N.) por tonelada de producto o subproducto movilizado; y de \$ 5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) de ganado bovino. Estos recursos serán depositados a la cuenta bancaria específica del FOFAES que "LA SEDARH" comunique a "EL COMITÉ".
6. Entregar a "LA SEDARH" un informe mensual de las Guías de Tránsito que hayan sido expedidas y de las guías no utilizadas o canceladas, así como entregar un reporte mensual de fichas de depósito con el importe correspondiente de las contribuciones a las campañas zoosanitarias y formatos utilizados de Guías de Tránsito en papel seguridad, acompañando todo lo anterior con los registros y recibos correspondientes.
7. Promover entre sus miembros la participación personal y económica en las acciones de control de movilización que se emprendan y en las campañas zoosanitarias que se ejecutan en la entidad, a través de los mecanismos que considere procedentes.
8. Promover entres sus miembros el cumplimiento de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado y su Reglamento, particularmente en lo referido a la movilización de animales, sus productos y subproductos.

9. Contribuir para que los recursos aportados previstos en el punto cinco de la Cláusula Tercera, se destinen a fortalecer las campañas zoosanitarias y a instrumentar los "Proyectos Estratégicos" en materia de sanidad e inocuidad de porcinos, que se acuerden con "LA SEDARH".

Cuarta.- La expedición de la Guía de Tránsito será simultánea, en su caso, al Certificado Zoosanitario Federal.

Quinta.- El presente convenio tendrá vigencia de un año y será prorrogable de forma automática.

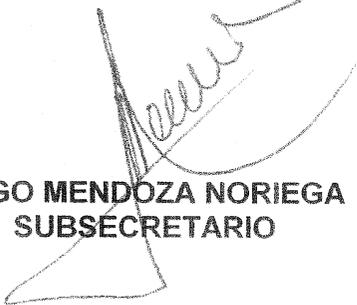
Sexta.- El presente convenio podrá ser revisado, modificado o terminado anticipadamente de común acuerdo por las partes.

Séptima.- La suscripción del presente instrumento legal se proporciona sin detrimento de la facultad expedidora de Guías de Tránsito que en todo momento tiene "LA SEDARH" de conformidad con la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado y su Reglamento.

Leído, que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben en cuatro ejemplares en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 01 del mes de Noviembre del año dos mil diez, 2010.

POR "LA SEDARH"

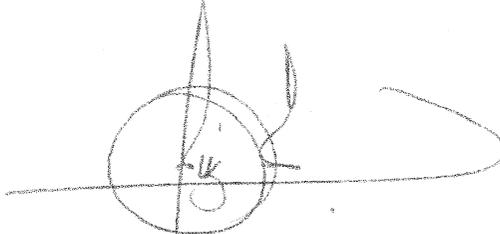

HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO
SECRETARIO


HUGO MENDOZA NORIEGA
SUBSECRETARIO


FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ
DIRECTOR DE SANIDAD

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA
EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA
MOVILIZACIÓN DE GANADO PORCINO, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS Y EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN
DE PORCINOS EN SAN LUIS POTOSÍ; CON OBJETO DE OPERAR COMO
CENTRO EXPEDIDOR DE GUÍAS DE TRÁNSITO.

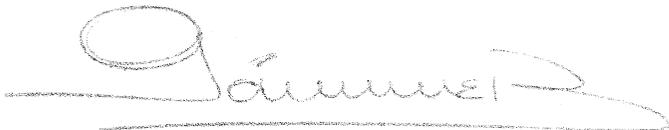
POR "EL COMITÉ":



**RODRIGO GÓMEZ BUENROSTRO
PRESIDENTE**



**J. CONCEPCIÓN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO**



**JORGE ALBERTO GÓMEZ BUENROSTRO
TESORERO**

TESTIGO DE HONOR



**JOSE MANUEL ROSILLO IZQUIERDO
DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

